



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2026

No. 1801

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MA-SECGOB-25-5CB1DD05 5
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Sí al desarme, sí a la paz”, para el ejercicio fiscal 2026 6

Secretaría de Administración y Finanzas Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría 22

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 29

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TIERRA CON CORAZÓN 2026”

1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable.

1.1. Nombre del Programa Social.

- TIERRA CON CORAZÓN 2026.

1.2. Breve descripción o definición básica del programa.

El programa social “TIERRA CON CORAZÓN 2026” busca promover el desarrollo sostenible del suelo de conservación de Tlalpan, mediante el apoyo de proyectos integrales de protección y restauración de los recursos naturales, así como el fortalecimiento de las unidades productivas pecuarias, agrícolas y silvícolas, a través del apoyo económico directo a los responsables de estos espacios.

1.3. Alcaldía Responsable de la Ejecución del Programa.

- Alcaldía Tlalpan.

1.4. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa Social.

- Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico - Coordinación del programa;
- Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural - Diseño, Supervisión y seguimiento del programa;
- Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales - Operación, verificación y seguimiento del programa;
- Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural - Operación, verificación y seguimiento del programa.

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

2. Alineación Programática.

2.1. El Programa Tierra con Corazón, 2026 se encuentra alineado con los instrumentos normativos, sectoriales y programáticos vigentes en la Ciudad de México, atendiendo los mandatos en materia de conservación ambiental, gestión sostenible del territorio y fortalecimiento del desarrollo rural.

El Programa Social “Tierra con Corazón 2026” se encuentra alineado con los ejes, derechos y líneas de acción establecidos en los instrumentos de planeación, normativos y programáticos vigentes de la Ciudad de México, particularmente aquellos orientados a la sostenibilidad ambiental, la gestión responsable del territorio, el fortalecimiento del desarrollo rural y la garantía de derechos sociales, con enfoque de igualdad y derechos humanos.

En este sentido, el programa guarda correspondencia con el Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México, en los ejes relacionados con la Ciudad Sustentable, el medio ambiente y los recursos naturales, así como con el impulso al desarrollo económico sustentable, incluyente y comunitario, mediante acciones que fortalecen la economía social, la producción agropecuaria sostenible y la conservación de los ecosistemas estratégicos para la ciudad.

De igual forma, el programa incorpora el **enfoque de igualdad de género**, conforme al Artículo 1 de la **Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México**, que tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, así como el establecimiento de acciones afirmativas en favor de las mujeres. Para el acceso a los apoyos, la toma de decisiones y el desarrollo de proyectos productivos y ambientales, contribuyendo a la reducción de brechas estructurales en el ámbito rural y ambiental.

En el ámbito sectorial, la operación de las acciones se sustenta en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, la cual establece la obligación de promover sistemas de producción sostenible, fortalecer a las y los pequeños productores, fomentar la conservación del suelo y asegurar la gestión responsable de los recursos naturales.

Finalmente, una vez que sea publicado el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el programa realizará la actualización correspondiente para asegurar su alineación con los ejes, objetivos y líneas de acción que dicho instrumento establezca, garantizando su coherencia con la planeación estratégica de largo plazo de la Ciudad de México.

El programa se alinea con el **Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan**, en lo señalado en su Eje Estratégico 10 Medio Ambiente, con el objetivo de proteger el medio ambiente con acciones integrales que priorizan la conservación de los recursos naturales, la sostenibilidad y el equilibrio ecológico, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades rurales y periurbanas de la demarcación.

2.2. Las presentes Reglas de Operación también incluyen los principales derechos sociales universales reconocidos Constitución Política de la Ciudad de México: Artículo 10 Ciudad Productiva, inciso D. Inversión social productiva. Artículo 13 Ciudad Habitable. Artículo 17. Bienestar social y economía distributiva.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Con los principios de Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Participación, Territorialidad, Transparencia y Efectividad.

Agenda 2030.

El programa se encuentra alineado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la acción está vinculada principalmente al ODS 2 “Hambre Cero” y al ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”. La meta específica correspondiente al ODS 2 es la Meta 2.4, que impulsa sistemas de producción agropecuaria sostenibles, fortalece la resiliencia de los ecosistemas productivos, mejora la calidad del suelo y promueve la adaptación frente al cambio climático. En relación con el ODS 11, la meta aplicable es la 11.a, que fortalece los vínculos económicos, sociales y ambientales entre zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el desarrollo productivo local y la protección del Suelo de Conservación.

Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México.

En los ejes y derechos relacionados con la Ciudad Sustentable, el medio ambiente y los recursos naturales, el desarrollo económico incluyente y el bienestar social.

- Eje: Ciudad Sustentable.
- Derecho promovido: Derecho a un medio ambiente sano, al bienestar social y al desarrollo económico incluyente.
- Líneas de acción: Fortalecimiento de la economía social, impulso a la producción agropecuaria sostenible, conservación de los recursos naturales y mejora de las condiciones de vida de la población rural.

Derechos Humanos.

El programa se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, particularmente con el Capítulo 7, relativo al Derecho a la Alimentación, al contribuir al fortalecimiento de la producción agropecuaria sostenible, la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades rurales del territorio.

Los grupos de atención prioritaria considerados incluyen mujeres rurales, comunidades originarias, personas en situación de pobreza, jóvenes rurales y pequeños productores con vulnerabilidad socioeconómica, promoviendo su participación efectiva y el acceso equitativo a los apoyos del programa, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación.

Asimismo, el programa incorpora de manera transversal el derecho humano a un medio ambiente sano, reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México, mediante acciones orientadas a la conservación del suelo, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas, como elementos indispensables para garantizar el derecho a la alimentación y el desarrollo rural sostenible.

El Programa Tierra con Corazón 2026, se alinea con el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, específicamente con el Capítulo 7, relativo al Derecho a la Alimentación. Capítulo 10 derecho a un medio ambiente sano y Tomo 5. Grupos de población, Capítulo 20. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, incorporando de manera transversal el enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación, así como acciones afirmativas dirigidas a la participación de mujeres rurales y personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

El Programa Social inició en 2016 como “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016”, orientado a la preservación del capital natural y al fortalecimiento socioeconómico de comunidades rurales, con un monto autorizado de \$15,000,000.00. En 2017 y 2018 el monto autorizado fue de \$16,000,000.00, operó como “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan”, incorporando acciones de conservación de recursos naturales, obras de suelo y agua, plantaciones forestales comerciales, vigilancia ambiental y servicios ecosistémicos. En 2020 el Programa se denominó Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, con un monto menor por \$12,000,000.00. En el periodo 2022-2023 adoptó la denominación “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible”, incorporando la Acción 2. Manejo de Recursos Naturales y Mantenimiento a Ecosistemas y Servicios Ambientales, que permitió otorgar apoyos mediante Pago por Servicios Ambientales y Fondos Concurrentes a personas con convenio vigente entre la Alcaldía y la CONAFOR. En 2024 con un monto de \$32,700,000.00, se entregaron 590 apoyos económicos. En 2025, el antecedente inmediato, “Teotlalpan, Tierra Fértil”, acción 2 y 3, con el monto autorizado de \$38,700,000.00, alcanzó una cobertura estimada de 772 apoyos directos e intransferibles a personas y facilitadores de servicios en actividades de economía solidaria, conservación y producción agropecuaria sustentable.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

A nivel nacional, el sector rural y forestal presenta una tendencia sostenida de contracción productiva y pérdida de superficie agrícola y forestal. Entre 2018 y 2024, la superficie agrícola se redujo en 9.3%, equivalente a 2.1 millones de hectáreas, mientras que los cultivos de granos y oleaginosas registraron una disminución promedio anual de 365 mil hectáreas. Esta reducción se vincula con bajos niveles de productividad, altos costos de producción y limitaciones tecnológicas que han incrementado la dependencia del país respecto de las importaciones de alimentos básicos. México se posiciona actualmente como el principal importador mundial de maíz, con 19.6 millones de toneladas importadas en 2023 y un incremento proyectado del 21% para 2024; además, importa 99% de la soya, 80% del arroz, 55% del trigo y 90% del maíz amarillo.

En la Ciudad de México, estas tendencias nacionales se expresan en la pérdida progresiva de superficies productivas dentro del Suelo de Conservación, debido a la expansión urbana, la degradación ambiental y el abandono de prácticas agropecuarias tradicionales. La actividad agrícola continúa siendo estratégica por su relevancia en la seguridad alimentaria y la permanencia cultural de los pueblos originarios; sin embargo, la superficie cultivada muestra una reducción constante. De acuerdo con INEGI (Actualización del Marco Censal Agropecuario, 2016), las demarcaciones con mayor superficie sembrada son Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco. En este contexto, Tlalpan se posiciona como primer productor de avena forrajera (3,253.04 ha) y segundo productor de maíz (1,679.81 ha) en la ciudad, si bien la presión urbana ha limitado la disponibilidad de suelo agropecuario.

En Tlalpan, la pérdida del Suelo de Conservación constituye el principal factor de deterioro territorial. Entre 1999 y 2010 se registró una disminución de 300 hectáreas anuales de Suelo de Conservación (PAOT y CentroGeo). Para el periodo 2005–2015, las superficies forestal, agroforestal y agrícola mostraron reducciones promedio de 0.12%, 0.11% y 0.38% anuales, respectivamente, mientras que la superficie construida creció 2.6%, alcanzando 5,518 ha en 2015 (Instituto de Geografía de la UNAM, SEDEMA). Para 2018, se estimó la pérdida acumulada de 2,781 hectáreas adicionales de Suelo de Conservación, asociada a tala clandestina, expansión urbana irregular, erosión del suelo, acumulación de residuos, déficit en

acciones de sanidad forestal y abandono de prácticas agroecológicas (INEGI, 2022). Estas dinámicas han reducido la capacidad productiva del territorio, debilitado la economía rural y comprometido los servicios ecosistémicos fundamentales, como la recarga hídrica y la regulación climática.

La afectación diferenciada por género constituye un componente crítico del problema. Las mujeres rurales y forestales, responsables de la gestión doméstica, la producción de alimentos para autoconsumo y el manejo del agua, enfrentan mayores limitaciones derivadas de la reducción de superficie productiva y de recursos naturales. Persisten brechas estructurales en acceso a tierra, financiamiento, asistencia técnica y participación en órganos de decisión. Los hombres, vinculados mayoritariamente a actividades agropecuarias y forestales, experimentan una disminución en oportunidades de empleo e ingresos. Esta desigualdad amplifica la vulnerabilidad social y económica de las comunidades rurales.

3.2.1. Causales centrales que determinan el problema público.

Las causales centrales del problema público se relacionan con limitaciones estructurales de carácter económico, técnico, ambiental y de género, expresadas en la insuficiencia de recursos financieros, la falta de asistencia técnica especializada y el acceso restringido a tecnologías apropiadas, lo que limita la inversión en infraestructura productiva, maquinaria, sistemas de riego y captación de agua, dificultando la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de actividades rurales y forestales sustentables; de manera paralela, la sobreexplotación de recursos naturales, la ocupación irregular del territorio y el crecimiento urbano descontrolado, generando presiones negativas en las dimensiones ambiental, social, cultural, económica y política del territorio. A estas condiciones se suma una desigualdad estructural de género en el ámbito rural, manifestada en brechas históricas en el acceso y control de la tierra, derivadas de patrones de tenencia predominantemente masculinos en ejidos y comunidades, lo que limita la titularidad de las mujeres, su capacidad para decidir sobre el uso productivo del suelo y su acceso a subsidios, apoyos ambientales y mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos; adicionalmente, la carga desproporcionada de trabajo doméstico, de cuidados y no remunerado que asumen las mujeres rurales de Tlalpan reduce su tiempo disponible para actividades agropecuarias, de manejo forestal y de participación comunitaria, situación que se agrava en hogares monoparentales o cuando los hombres migran por trabajo. Las desigualdades señaladas también se reflejan en la baja productividad agrícola, como en el caso del maíz con rendimientos de 1.5 toneladas por hectárea, por debajo de la media nacional, los ingresos insuficientes derivados de modelos productivos de baja rentabilidad, lo que profundiza las brechas económicas y de género, reduce la capacidad productiva de las 5,806 hectáreas agrícolas (2024) de la demarcación. Todo ello contribuye al deterioro del tejido social que junto con la migración de la población juvenil se afecta negativamente el relevo generacional en las familias que realizan actividades agropecuarias y agroforestales, sobre todo a pequeños productores de los pueblos originarios y comunidades rurales de Tlalpan, demarcación que concentra el 84% del Suelo de Conservación de la Ciudad de México y cuya protección integral resulta estratégica para la sostenibilidad ambiental y social del territorio.

En cuanto al acceso de mujeres y hombres a las actividades productivas con base en la información del programa social Teotlalpan Tierra Fértil del ejercicio 2025, del total de personas beneficiadas el 55% corresponde a hombres y el 45% a mujeres, lo que evidencia la existencia de brechas de género en el acceso y la participación dentro de las actividades productivas, comunitarias y de aprovechamiento sustentable. La mayor concentración se presenta en el régimen de comunidad, donde la participación masculina representa el 39% y la femenina el 30% del total general; en el régimen ejidal se observa una distribución relativamente equilibrada, y en la pequeña propiedad se registra una participación paritaria entre mujeres y hombres.

3.2.2. Efectos centrales que tiene sobre la población.

La degradación del Suelo de Conservación, la baja productividad rural y la presión urbana generan efectos negativos directos en la población rural de Tlalpan, al reducir sus ingresos, la seguridad alimentaria y la permanencia en el territorio, así como al debilitar los mecanismos comunitarios de manejo y de protección ambiental que se realizan mediante la protección y fortalecimiento de las zonas agropecuarias y agroforestales, las cuales funcionan como un cinturón de amortiguamiento territorial que inhibe el cambio de uso de suelo y delimita la expansión urbana y que permiten mantener el Suelo de Conservación. Cuando estas acciones de manejo, restauración y uso sostenible no se realizan o resultan insuficientes, se incrementan los procesos de pérdida de cobertura vegetal, erosión del suelo, disminución de la infiltración de agua y riesgo de incendios forestales, poniendo en riesgo la función ambiental estratégica del territorio.

De acuerdo con datos oficiales de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI y registros administrativos del sector laboral, en la Ciudad de México las mujeres representan aproximadamente el 38.7% de las personas registradas formalmente en actividades agrícolas, ganaderas y forestales, lo que evidencia una brecha de género en

la participación económica del sector agropecuario, caracterizado además por una alta presencia de empleo informal. Asimismo, información del CONEVAL y del INEGI señala que en el ámbito rural a nivel nacional alrededor del 64% de las mujeres rurales viven en condiciones de pobreza, situación que refleja una afectación diferenciada por género derivada de desigualdades estructurales en el acceso a la tierra, ingresos, servicios productivos y toma de decisiones. Estos datos permiten dimensionar el contexto de vulnerabilidad en el que se insertan las mujeres rurales y agrícolas, y justifican la incorporación de un enfoque de género transversal en la operación del Programa.

El porcentaje de hogares en Tlalpan con jefatura femenina se estima en 36.07%, con base en datos del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México y Censo de Población y Vivienda. Esto significa que al menos una de cada tres familias en la demarcación es liderada por una mujer, lo cual implica retos particulares de ingreso, cuidado familiar y acceso a recursos si a ello se agrega la información del Evalúa CDMX, un 61.6% de la población de Tlalpan vive en situación de pobreza, incluyendo tanto pobreza moderada como extrema, lo que señala condiciones socioeconómicas adversas que impactan de manera diferenciada a las familias encabezadas por mujeres.

En el contexto rural nacional más amplio (del que forma parte gran parte de Tlalpan), las investigaciones han documentado qué en los hogares rurales, donde las mujeres son las únicas proveedoras económicas, y que en una proporción importante de estos hogares el ingreso es igual o menor al salario mínimo, lo que refleja altos niveles de precariedad económica en familias rurales encabezadas por mujeres. (Women's un Report Network).

Estos efectos impactan de manera diferenciada a las mujeres rurales, particularmente a mujeres adultas, mujeres indígenas, jefas de hogar y adultas mayores, quienes enfrentan mayores desigualdades estructurales en el acceso a la tierra, a recursos productivos y a apoyos técnicos, además de asumir una mayor carga de trabajo doméstico y de cuidados. De acuerdo con información del INEGI (2020) estas condiciones se traducen en mayores niveles de pobreza, informalidad y dependencia económica, limitando su participación en actividades agropecuarias, forestales y de conservación, así como su capacidad de incidir en la gestión territorial.

La disminución de la rentabilidad del campo, la degradación ambiental y la presión urbana favorecen el abandono de parcelas, la migración hacia actividades informales y la pérdida de conocimientos locales, afectando la organización comunitaria y reduciendo la capacidad colectiva para generar el amortiguamiento ecológico que protege el Suelo de Conservación. En conjunto, estos efectos profundizan las desigualdades sociales y de género, deterioran los recursos naturales y limitan el desarrollo rural sostenible y la resiliencia ambiental de las comunidades rurales de Tlalpan.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema público.

El deterioro progresivo del Suelo de Conservación, la disminución de la superficie agropecuaria y la insuficiente sanidad forestal en la Alcaldía Tlalpan vulneran de manera directa diversos derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y en los marcos normativos de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Derecho al trabajo y al desarrollo rural sustentable.

La reducción de la superficie agrícola y pecuaria, la degradación del suelo, la disminución de la productividad y la falta de infraestructura adecuada limitan la capacidad de las y los productores para sostener sus actividades económicas. Esto afecta la generación de ingresos, incrementa la vulnerabilidad laboral y repercute en derechos asociados como salud, educación, vivienda y seguridad social.

El crecimiento urbano descontrolado, la presión inmobiliaria, la especulación del suelo y la pérdida de tierras productivas ponen en riesgo la permanencia de actividades agropecuarias y forestales. Esta situación afecta especialmente a campesinas, campesinos, ejidatarios y comunidades originarias que dependen del suelo de conservación para su subsistencia. La degradación del territorio y la ausencia de proyectos comunitarios sólidos debilitan la organización social, reducen la resiliencia frente a la exclusión económica y dificultan la generación de redes solidarias que fortalezcan el tejido social de los pueblos y comunidades rurales.

Derecho a la tierra y a la propiedad, en especial el derecho a la igualdad sustantiva y a la no discriminación de las mujeres rurales y forestales. Las brechas de género en el acceso a tierra, insumos, financiamiento, infraestructura, capacitación y toma de decisiones vulneran los derechos de las mujeres, limitando su autonomía económica y restringiendo su plena participación en actividades productivas agrícolas y forestales. Derecho a una ciudad habitable, cohesión social y bienestar comunitario.

Derecho a una alimentación adecuada y suficiente. La disminución de la superficie cultivable, la reducción de la productividad agrícola y pecuaria, y el deterioro de los recursos naturales afectan la disponibilidad de alimentos y debilitan la seguridad alimentaria de las comunidades rurales de Tlalpan.

Derecho a un medio ambiente sano. La degradación ambiental —incluyendo tala clandestina, incendios forestales, erosión, pérdida de biodiversidad y contaminación del agua— compromete la salud, la calidad de vida y el equilibrio ecológico de los ecosistemas del Suelo de Conservación, afectando a toda la población.

Derecho al desarrollo económico con equidad social. La baja rentabilidad del campo, la limitada asistencia técnica y tecnológica, y la falta de oportunidades para jóvenes y mujeres restringen el desarrollo local y profundizan desigualdades económicas y territoriales en las comunidades rurales.

3.2.4. Población potencial.

La población potencial del programa social “TIERRA CON CORAZÓN 2026” está integrada por las personas que habitan en los pueblos originarios y localidades rurales de la Alcaldía Tlalpan ubicadas en suelo de conservación, cuya población total asciende aproximadamente a 156,404 personas, con base en estimaciones derivadas del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); de este universo poblacional, siendo aproximadamente 81,434 mujeres y el resto hombres.

3.2.5. Justificación de la necesidad de intervención del gobierno de la Alcaldía. (zona de amortiguamiento) Adriana.

La intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan es indispensable para atender problemáticas estructurales que afectan de manera conjunta al desarrollo rural y a la conservación del Suelo de Conservación. Entre estas destacan: la limitada protección y manejo sostenible de los bienes y servicios ambientales, la disminución y fragmentación de la superficie agrícola y pecuaria, la baja productividad derivada de la falta de asistencia técnica, financiamiento, infraestructura y tecnología, así como el insuficiente acceso a oportunidades económicas para la población desempleada o no asalariada.

Tlalpan posee 5,806 hectáreas de superficie agrícola y concentra 84% de su territorio como Suelo de Conservación, constituyéndose como una de las zonas rurales más relevantes de la Ciudad de México. Estos territorios son fundamentales para la provisión de servicios ambientales estratégicos —captura de carbono, regulación del ciclo hidrológico, recarga de acuíferos, conservación de biodiversidad y producción de oxígeno— que sostienen el bienestar de toda la ciudad. No obstante, su preservación enfrenta presiones significativas por expansión urbana irregular, degradación del suelo, tala clandestina y abandono de prácticas agropecuarias tradicionales.

El sector agropecuario local se encuentra debilitado debido a la falta de infraestructura productiva, equipamiento, insumos, redes de distribución y esquemas de tecnificación que permitan mejorar la productividad y rentabilidad de las 5,806 hectáreas agrícolas. Esta situación afecta de manera particular a pequeños productores, mujeres rurales y jóvenes, quienes experimentan mayores barreras para acceder a tierra, recursos económicos, capacitación, maquinaria y mercados, profundizando desigualdades económicas y de género. Sin la intervención institucional, estas brechas se amplían y limitan la continuidad de actividades agrícolas y pecuarias esenciales para la seguridad alimentaria local.

Por ello, es necesario implementar políticas públicas integrales que fortalezcan la producción agropecuaria, el manejo forestal comunitario, la restauración ambiental y la generación de empleo rural, con énfasis en modelos sostenibles y de economía social. La intervención gubernamental contribuye a mejorar las condiciones socioeconómicas de los hogares rurales, incrementar la disponibilidad de alimentos, reactivar la economía del campo y asegurar la conservación del patrimonio ambiental del Suelo de Conservación.

La participación activa de la Alcaldía es fundamental para atender los altos niveles de pobreza rural, la precariedad laboral del sector primario y la insuficiente inversión en infraestructura productiva, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, equidad y focalización del gasto público establecidos en la Ley de Austeridad. En este contexto, la intervención institucional se justifica plenamente como medio para promover un desarrollo rural sostenible, ambientalmente responsable y socialmente justo para las comunidades de Tlalpan.

3.2.6. Otros programas sociales que persiguen propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar.

Entre los programas sociales que persiguen objetivos y población beneficiaria similar al presente proyecto, destaca Altépetl Bienestar, implementado por el Gobierno de la Ciudad de México. Este programa contempla acciones de saneamiento forestal, protección de recursos naturales y vigilancia ambiental, promoviendo la conservación del suelo de conservación y

las barrancas. Su enfoque integral refuerza la preservación de la biodiversidad, la restauración ecológica y el fortalecimiento de las capacidades locales. Siendo propuestas que se complementan en pro de mayores beneficios en cuanto a superficie y población incorporada para la protección del suelo de conservación.

La Alcaldía Tlalpan ofrece un valor añadido crucial al dirigirse a un segmento de la población rural que requiere incentivos específicos. El programa Tlalli, Nuestro Campo se Transforma, se focaliza en las unidades de producción de menor escala, incluyendo huertos de traspatio y granjas integrales familiares. Estos espacios son vitales para la economía familiar, la seguridad alimentaria local y la preservación de técnicas tradicionales. El programa busca, mediante sus Reglas de Operación, un número mínimo garantizado de personas beneficiarias o un mecanismo de cuotas que asegure que los recursos lleguen a las personas de más bajos ingresos en la zona rural. Al dirigir recursos a los productores que tradicionalmente tienen menos acceso a los programas federales y locales, el programa de Tlalpan no sólo complementa los esfuerzos de otras instancias, sino que asegura que la inversión pública en el sector rural sea más equitativa, logrando un desarrollo integral y reforzando la permanencia de la actividad agropecuaria.

En el ámbito de la Ciudad de México, el Programa Altépetl, operado por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), constituye una política pública orientada a la conservación, restauración y manejo sustentable del suelo de conservación, mediante apoyos económicos y técnicos dirigidos principalmente a ejidos, comunidades y núcleos agrarios, así como a personas productoras que realizan actividades agropecuarias y forestales con enfoque territorial y ambiental. El programa social “TIERRA CON CORAZÓN 2026” no sustituye ni duplica los objetivos, alcances o mecanismos del Programa Altépetl, sino que los complementa, al concentrar su intervención en un segmento específico de la población rural que requiere atención diferenciada. En particular, “Tierra con Corazón” se enfoca en unidades de producción de pequeña escala y de carácter familiar, priorizando el fortalecimiento de la economía solidaria, la generación de valor agregado a la transformación de los productos, la promoción de precios justos, así como la apertura y difusión de espacios de comercialización local para los productos generados en el suelo de conservación. Adicionalmente, el programa incorpora acciones de sensibilización y difusión social, orientadas a fortalecer la conciencia ciudadana sobre la función del campo como soporte ambiental, alimentario y social de la ciudad, contribuyendo de manera indirecta a la protección del suelo de conservación.

3.3. Teoría del cambio.

Problema público.

La Alcaldía Tlalpan enfrenta una disminución sostenida de la superficie agropecuaria y forestal del Suelo de Conservación, causada por la expansión urbana, el abandono productivo y la degradación ecológica. Esta reducción territorial limita la capacidad de las comunidades rurales para mantener actividades agrícolas, pecuarias y de manejo forestal, disminuye la disponibilidad de áreas productivas y compromete la integridad de los ecosistemas estratégicos que proveen servicios ambientales esenciales para la Ciudad de México.

Supuesto central.

Se asume que, si la Alcaldía y las instituciones involucradas implementan de manera continua y coordinada acciones de protección ambiental, restauración ecológica y fortalecimiento del desarrollo rural —incluyendo apoyo técnico, infraestructura productiva, incentivos económicos y participación comunitaria— entonces la superficie agrícola y forestal podrá mantenerse y recuperarse progresivamente. Este supuesto depende de la colaboración activa de los núcleos agrarios, comunidades rurales, mujeres productoras y organismos ambientales, así como del cumplimiento y vigilancia efectiva de la normatividad vigente. Bajo estas condiciones, se espera que las prácticas sostenibles se adopten de forma permanente, reduciendo la presión urbana, fortaleciendo la productividad del campo y promoviendo la conservación a largo plazo del territorio.

Insumos/Actividades	Teoría del cambio			
	Resultados (metas)	Efectos a corto plazo	Efectos a medio plazo	Impacto
Presupuesto asignado por la Alcaldía Tlalpan para apoyos económicos y fortalecimiento rural	Al menos 543 personas beneficiadas en total (515 beneficiarias finales + 28 personas facilitadoras de servicios)	Protección de suelo de conservación e incremento inmediato de la capacidad productiva y operativa	Fortalecimiento de unidades productivas; procesos más eficientes; diversificación productiva	Acceso al derecho a un medio ambiente sano, un Suelo de Conservación con mayor protección, mediante la participación de las comunidades, con fortalecimiento del manejo forestal sustentable y participación equitativa de mujeres y hombres.

Acompañamiento técnico en campo	Acompañamientos técnicos realizados a personas beneficiarias finales	Adopción inicial de prácticas agroecológicas y de conservación	Capacidades técnicas consolidadas; manejo adecuado del suelo; reducción de degradación	Población rural con capacidades técnicas para la gestión sustentable del suelo y los recursos forestales, fortaleciendo la conservación ambiental y la autonomía productiva de las comunidades.
Capacitaciones en agroecología, manejo del suelo, conservación ambiental y organización comunitaria	Personas capacitadas y con conocimientos fortalecidos	Mejores prácticas productivas y ambientales en campo	Ecosistemas más cuidados; reducción de malas prácticas; mejora del rendimiento	Conservación y protección del territorio como medida de mitigación del cambio climático.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

Contribuir a la protección, conservación y fortalecimiento el suelo de conservación de la Alcaldía Tlalpan, mediante la implementación de acciones integrales de desarrollo rural y de protección de los recursos naturales que consoliden las zonas agropecuarias, agroforestales y silvícolas como cinturones de amortiguamiento frente al crecimiento de la mancha urbana y el cambio de uso de suelo, garantizando la permanencia de actividades productivas compatibles con la conservación del territorio, con un enfoque de sustentabilidad, derechos humanos e igualdad sustantiva.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

Acción 1. Yoltlalli Conservación y Restauración de Recursos Naturales.

Objetivo específico: Promover la protección ambiental y el manejo forestal sustentable del Suelo de Conservación de Tlalpan mediante acciones de prevención y sanidad forestal, el impulso de proyectos productivos y ambientales con grupos agrarios y productores de árboles de Navidad, garantizando la participación equitativa de mujeres con énfasis en la incorporación de más facilitadoras mujeres y en la adopción de enfoques de género e inclusión en el diseño y ejecución de las acciones.

Acción 2. Tlalli, Nuestro Campo se Transforma

Objetivo específico: Fortalecer las unidades de producción de pequeña escala y de carácter familiar ubicadas en el suelo de conservación de la Alcaldía Tlalpan, mediante apoyos económicos directos, que contribuyan a la permanencia de las actividades productivas compatibles con la conservación del territorio, para la mejora de las condiciones de vida de la población rural y para la reducción de brechas de desigualdad de género, priorizando la participación de mujeres rurales.

4.2.1. Acciones previstas para alcanzar los objetivos de las etapas del Programa.

El programa social “Tierra con Corazón 2026” implementará acciones orientadas a eliminar factores de exclusión y discriminación mediante el fomento a la igualdad sustantiva, priorizando a las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad. Para ello, se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres de los pueblos y barrios originarios en la toma de decisiones y en el desarrollo de las actividades del programa, impulsando medidas positivas y acciones afirmativas que fortalezcan su acceso efectivo a oportunidades. Entre estas acciones, se contempla el otorgamiento de apoyos económicos a por lo menos 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, quienes fungirán como promotoras y ejecutoras principales del programa, brindando capacitación, difusión de derechos y visitas de acompañamiento para garantizar su ejercicio. Asimismo, se busca contribuir al desarrollo económico de las personas beneficiarias finales con mayores condiciones de vulnerabilidad, fortaleciendo sus capacidades y reduciendo las brechas de desigualdad social.

4.2.2. Las acciones a realizar mediante los objetivos específicos precisan los avances en el corto plazo por cada aspecto y en cuanto a la cobertura, frente al enunciado en el objetivo general, no se deja de lado la reducción de la brecha de género, promoviendo la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Estas acciones no sólo están orientadas a combatir las desigualdades existentes y también a reconstruir el tejido social, fomentando un entorno de inclusión y erradicando la discriminación.

Acción 1. Yoltlalli, Conservación y Restauración de Recursos Naturales.

Dirigida a fortalecer el manejo forestal sustentable mediante la implementación de acciones de prevención y sanidad forestal, así como el impulso de proyectos productivos y ambientales con grupos agrarios y productores de árboles de Navidad en el Suelo de Conservación de Tlalpan. Las acciones contribuyen a la conservación y restauración de áreas forestales, al bienestar de las comunidades rurales y al fortalecimiento de los ingresos familiares, garantizando la participación equitativa de mujeres y hombres y promoviendo la incorporación de mujeres como facilitadoras en el desarrollo de las actividades.

Acción 2. Tlalli, Nuestro Campo se Transforma.

Orientado a Transformar las condiciones del sector agropecuario de Tlalpan para fortalecer la capacidad productiva, de adaptación y de la permanencia de las pequeñas unidades productivas de los pequeños productores de Tlalpan mediante la provisión oportuna de apoyos económicos, complementados con servicios integrales de capacitación, acompañamiento técnico, incluyendo medidas que procuren se reduzca la desigualdad de género, etaria y étnica, para mejorar la autosuficiencia alimentaria de la población local.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.**5.1. Población objetivo del programa social.**

La población objetivo corresponde a hombres y mujeres mayores de edad en situación de pobreza, principalmente en las zonas rurales y de suelo de conservación, según CONEVAL (2022), ascendiendo a 274,221 personas, de las cuales 134,317 (49%) son hombres y 139,904 (51%) son mujeres, y ello se realizará incorporando destacando la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las acciones del programa.

5.2. Población beneficiaria.

La población beneficiaria de “Tierra con corazón 2026” estará sujeta a la demanda y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026. Se estima una cobertura aproximada de al menos 543 apoyos directos, individuales e intransferibles a personas beneficiarias, siendo 515 personas beneficiarias finales y 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que habiten preferentemente en colonias y pueblos de la demarcación.

Acción 1. Yoltlalli, Conservación y Restauración de Recursos Naturales. Se considera la entrega de por lo menos 46 apoyos individuales, de los cuales, al menos 35 corresponden a apoyos para personas beneficiarias (aproximadamente 10 apoyos económicos para mujeres y 25 apoyos económicos para hombres) y 11 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Por lo menos 6 apoyos para mujeres y el resto para hombres).

a) Focalización de la población beneficiaria.

Dado que la población objetivo es mayor que la población beneficiaria, se toma en cuenta la focalización territorial, priorizando a las mujeres y hombres habitantes de los pueblos originarios del Suelo de Conservación de Tlalpan, con viabilidad técnica y económica de los proyectos, observando el cumplimiento de la equidad de género, la igualdad sustantiva y la justicia social.

b) Personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

El Programa social incorpora a 11 personas facilitadoras de servicios que brindarán asistencia técnica, capacitación y consultoría. (Por lo menos 6 apoyos para mujeres y el resto para hombres).

c) Personas beneficiarias finales.

El Programa social incorpora 35 personas que reciben el apoyo que proporcionan las personas beneficiarias facilitadoras (Aproximadamente 10 apoyos económicos para mujeres y 25 apoyos económicos para hombres).

Para la Acción 2. Tlalli Nuestro Campo se Transforma, se considera la entrega de 497 ayudas individuales, de los cuales 480 corresponden a personas beneficiarias de pequeños productoras y productores (240 apoyos para mujeres y 240 para hombres), y 17 apoyos económicos para personas beneficiarias como facilitadoras de servicios (9 apoyos económicos para mujeres y 8 apoyos económicos para hombres).

d) Focalización de la población beneficiaria.

Dado que la población objetivo es mayor que la población beneficiaria, se toma en cuenta la focalización territorial, priorizando a las mujeres y hombres habitantes de los pueblos y barrios originarios del Suelo de Conservación de Tlalpan que cumplan con los requisitos especificados en la convocatoria, la viabilidad técnica y económica de los proyectos, observando el cumplimiento de la equidad de género, la igualdad sustantiva y la justicia social.

e) Personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

El Programa social incorpora a 17 personas facilitadoras de servicios que brindarán asistencia técnica, capacitación y consultoría y así contribuir al cumplimiento de los objetivos del programa, siendo al menos 9 mujeres.

f) Personas beneficiarias finales.

El Programa social incorpora 480 personas que reciben apoyos, siendo al menos 240 mujeres y el resto hombres.

6. Metas Físicas.

6.1. Meta de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2026.

El Programa “Tierra con corazón” 2026 beneficiará con ayudas económicas a personas que realicen actividades de conservación y restauración de recursos naturales conforme lo siguiente:

Población Beneficiaria							
Acción	Personas beneficiarias finales	Mujeres	Hombres	Personas beneficiarias facilitadoras	Mujeres	Hombres	Total
Acción 1. Yoltlalli, Conservación y restauración de Recursos Naturales	35	10	25	11	6	5	46
Acción 2. Tlalli Nuestro Campo se Transforma	480	240	240	17	9	8	497
Total	515	250	265	28	15	13	543

6.2. La estrategia está enfocada a atender preferentemente a la población habitante de la Alcaldía Tlalpan con mayor índice de pobreza, de acuerdo con la siguiente tabla (CONEVAL, 2024).

Indicador	Porcentaje de la Población
Población urbana en situación de pobreza en la Alcaldía Tlalpan 2020	39.4 %
Población urbana con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	47.1%
Población urbana con carencias por acceso a la alimentación	19.1%
Población rural en situación de pobreza	58.9%
Población rural con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso	59.9%
Población rural con carencias por acceso a la alimentación	54.7%
Población femenina en situación de pobreza	39.3 %
Población femenina con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso	47.9%
Población femenina con carencia por acceso a la alimentación	19.2%

6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.

Acciones	Metas
Acción 1. Yoltlalli, Conservación y Restauración de Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> -Entregar 46 apoyos directos: 35 a proyectos ambientales y productivos (10 mujeres y 25 hombres) y 11 a personas facilitadoras de servicios (6 mujeres y 5 hombres). -Intervenir al menos 11,000 hectáreas del Suelo de Conservación mediante proyectos de reforestación, obras de conservación de suelo y agua. - 3 Capacitaciones a las personas beneficiarias en temas de Restauración Ecológica Comunitaria; Conservación de Suelo y Agua; Monitoreo Ambiental Comunitario. - 210 Visitas de levantamiento de proyecto, acompañamiento y seguimiento. - 2 Capacitaciones a las personas facilitadoras en los temas de Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

Acción 2. Tlalli, Nuestro Campo se Transforma	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar 497 apoyos directos: 480 a proyectos agropecuarios y productivos (240 mujeres y 240 hombres) y 17 personas facilitadoras de servicios (9 mujeres y 8 hombres). - Intervenir al menos 900 hectáreas del Suelo de Conservación mediante los proyectos antes mencionados. - Capacitar al menos a 2000 personas incluidas las personas beneficiarias del programa en producción pecuaria y/o agrícola, mediante talleres teórico-prácticos para la mejora de procesos productivos y buenas prácticas y en la implementación, manejo y fortalecimiento de huertos, priorizando huertos familiares, comunitarios y urbanos, con enfoque en autosuficiencia alimentaria.
--	--

6.4. Las metas definidas para el programa guardan congruencia con la suficiencia presupuestal gestionada ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como con la documentación proporcionada a la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. El presupuesto destinado para la operación del Programa “Tierra con corazón 2026” es de \$18,677,300.00 (dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluye montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentajes, se presenta a continuación de acuerdo a lo siguiente:

Programación presupuestal por concepto

Acción 1. Yoltlalli, Conservación y Restauración de Recursos Naturales								
Denominación		Can tida d	Calend arizaci ón	Número de ministracio nes	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presup uesto total
Personas Facilitado ras de Servicios	Coordin ador (a)	1	Feb- Dic	11	\$17,000.00	\$17,000.00	\$187,000.00	1%
	ETO Técnico	10	Feb- Dic	11	\$12,000.00	\$120,000.00	\$1,320,000.00	7,07%
Personas beneficiari as finales	Proyect os	35	Mayo	1	El monto del apoyo puede variar		\$6,491,000.00	34.75%
Total		46	-	-	\$29,000.00	\$137,000.00	\$7,998,000.00	42,82%
Acción 2. Tlalli Nuestro Campo se Transforma								
Denominación		Can tida d	Calend arizaci ón	Número de Ministracio nes	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presup uesto
Personas Facilitado ras de Servicios	Coordin ador (a)	1	Feb- Dic	11	\$17,000.00	\$17,000.00	\$187,000.00	1%
	ETO Técnico	16	Feb- Dic	11	\$12,000.00	\$192,000.00	\$2,112,000.00	11,31%
Personas beneficiari as finales	Proyect os	480	Mayo y Septie mbre	2	El monto del apoyo puede variar	-	\$8,380,300.00	44,87%
Total		497	-	-	-	\$209,000.00	\$10,679,300.00	57,18%
Total general		543	-	-	-	-	\$18,677,300.00	100%

Acción 1 y Acción 2.								
Denominación		Cantidad	Calendario	Número de Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto
Personas Facilitadoras de Servicio	Coordinador (a)	2	Feb-Dic	11	\$17,000.00	\$34,000.00	\$374,000.00	2 %
	ETO Técnico	26	Feb-Dic	11	\$12,000.00	\$192,000.00	\$3,432,000.00	18,38%
Personas beneficiarias finales Acción 1	Proyectos	35	Mayo	1	-	-	\$6,491,000.00	34.75 %
Personas beneficiarias finales Acción 2	Proyectos	480	Mayo y Septiembre	2	-	-	\$8,380,300.00	44.87%
Total general		543	-	-	-	\$329,000.00	\$18,677,300.00	100%

Calendario Presupuestal

Acción 1. Yoltlalli, Conservación y Restauración de Recursos Naturales		
Enero	Febrero	Marzo
-	\$137,000.00	\$137,000.00
Abril	Mayo	Junio
\$137,000.00	\$6,628,000.00	\$137,000.00
Julio	Agosto	Septiembre
\$137,000.00	\$137,000.00	\$137,000.00
Octubre	Noviembre	Diciembre
\$137,000.00	\$137,000.00	\$137,000.00
Total \$7,998,000.00		

Acción 2. Tlalli Nuestro Campo se Transforma		
Enero	Febrero	Marzo
-	\$209,000.00	\$209,000.00
Abril	Mayo	Junio
\$209,000.00	\$4,399,150.00	\$209,000.00
Julio	Agosto	Septiembre
\$209,000.00	\$209,000.00	\$4,399,150.00
Octubre	Noviembre	Diciembre
\$209,000.00	\$209,000.00	\$209,000.00
Total \$10,679,300.00		

Acción 1 y 2		
Enero	Febrero	Marzo
-	\$346,000.00	\$346,000.00
Abril	Mayo	Junio
\$346,000.00	\$11,027,150.00	\$346,000.00
Julio	Agosto	Septiembre
\$346,000.00	\$346,000.00	\$4,536,150.00
Octubre	Noviembre	Diciembre
\$346,000.00	\$346,000.00	\$346,000.00
Total \$18,677,300.00		

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. La difusión del presente programa social se realizará mediante los siguientes medios:

- a. Reglas de Operación del Programa “Tierra con corazón” 2026, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las que se establecen los lineamientos generales para la implementación de las acciones de “Yoltlalli, Conservación y Restauración de Recursos Naturales” y “Tlalli, Nuestro Campo se Transforma”.
- b. Página web de la Alcaldía Tlalpan: <https://tlalpan.cdmx.gob.mx>, donde se difundirá de manera clara y accesible la información sobre objetivos, requisitos de acceso, actividades y resultados del programa.
- c. Convocatorias publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La convocatoria para acceder al presente programa social se difundirá también en la página web institucional a más tardar 30 días después de la publicación de las Reglas de Operación. En caso de ser necesario, se emitirán convocatorias adicionales hasta alcanzar las metas propuestas.
- d. Otros medios de difusión complementarios, tales como carteles informativos, trípticos, redes sociales oficiales de la Alcaldía Tlalpan y medios electrónicos, asegurando que la información llegue a la población.

8.1.2. La difusión de las presentes reglas será realizada por los medios descritos en el punto anterior.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación del programa, así como el ingreso de solicitudes, se tendrá por lugar la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico localizada en Calle Juárez, 68, Tlalpan Centro, Código Postal 14400, Teléfono 55 54 83 15 00 ext. 6806. Durante la ventanilla de registro de solicitudes los horarios de atención serán en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.1.4. A fin de garantizar que todas las personas identificadas como población objetivo del Programa “Tierra con Corazón” 2026 conozcan sus objetivos, requisitos y procedimientos, es necesario desarrollar acciones de difusión utilizando lenguaje claro, incluyente y culturalmente pertinente, considerando que una parte importante de la población del Suelo de Conservación no cuenta con acceso constante a internet, celular o equipos de cómputo.

8.1.5. La difusión de este programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos para personas beneficiarias de las dos acciones que componen el programa son:

- a. Ser persona ciudadana de la Alcaldía Tlalpan.
- b. Desarrollar el proyecto en la demarcación Tlalpan.
- c. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.
- d. No haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente, durante el ejercicio 2026.

8.2.4. En el caso del Programa social, debido a que contempla tanto a personas beneficiarias finales (quienes reciben la ayuda económica para actividades de conservación, restauración y producción agropecuaria) como a personas beneficiarias facilitadoras de servicios (quienes brindan acompañamiento y capacitación), los requisitos de acceso deberán organizarse en dos apartados independientes:

Personas beneficiarias finales:

- a) Habitar en la Alcaldía Tlalpan.
- b) Tener más de 18 años de edad.
- c) No ser persona trabajadora de la administración pública, bajo régimen laboral alguno.
- d) No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- a) Habitar en la Alcaldía Tlalpan.
- b) Tener más de 18 años de edad.
- c) No ser persona trabajadora de la administración pública, bajo régimen laboral alguno.
- d) No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- e) Compromiso para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- f) Acreditar experiencia en actividades de acompañamiento técnico, capacitación, supervisión o implementación de proyectos vinculados con conservación ambiental, sanidad forestal, restauración ecológica o producción agropecuaria sustentable.
- g) Disponibilidad para realizar actividades de campo dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Tlalpan, así como para participar en procesos de capacitación, reuniones de coordinación y supervisión institucional, incluyendo fines de semana.

La separación de ambos apartados garantiza claridad, transparencia y evita confusiones entre requisitos, funciones y responsabilidades de cada tipo de persona beneficiaria en el marco del programa.

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

8.3. Procedimientos de acceso.

8.3.1. Los procedimientos Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:

- a. Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
- b. Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la recepción de solicitudes será al siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria, en horario de 9 a 15 horas en la dirección señalada en el inciso anterior. La selección será realizada directamente por las unidades administrativas responsables de la operación del programa.
- c. Entrega de la documentación completa, en el domicilio señalado en el inciso (a), una vez publicada la convocatoria correspondiente.

8.3.2. Este programa social contempla la participación de 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes Reglas de Operación.

8.3.3. Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al Programa Social "Tierra con Corazón 2026" que presente algún problema, fallo u omisión serán las siguientes:

Para la Acción 1. Yoltlalli, Conservación y Restauración de Recursos Naturales, la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, ubicada en Benito Juárez 68, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

Para la Acción 2. Tlalli, Nuestro Campo se Transforma, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, segundo piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

Las personas servidoras públicas adscritas a dichas unidades administrativas realizarán los esfuerzos necesarios para que las personas solicitantes completen de manera válida y adecuada sus solicitudes, brindando orientación oportuna y acompañamiento durante el proceso, e implementando, cuando sea posible, ajustes razonables que faciliten el acceso al programa.

En caso de que el proceso de registro o subsanación de solicitudes implique el uso de herramientas digitales proporcionadas por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), la Unidad Responsable notificará a dicha instancia para la gestión y atención correspondiente.

8.3.4. Presentar documentación en copia simple legible y original para su cotejo, para comprobar el cumplimiento de los requisitos por acción del programa.

Acción 1: Yoltlalli, Conservación y Restauración de Recursos Naturales	
Acción 2: Tlalli, Nuestro Campo se Transforma	
Personas Beneficiarias	
Documentos	
<p>Formato de solicitud debidamente requisitado. Proporcionado por la Dirección de Recursos Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial vigente (cualquiera de las siguientes): - Credencial para votar vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral). - Pasaporte. - Cédula Profesional con fotografía. - Cartilla Militar. 	
<p>Comprobante de domicilio en la Alcaldía Tlalpan con una vigencia no mayor a tres meses al momento de la presentación de la solicitud (cualquiera de las siguientes). Solo en caso de que no sea visible en la identificación presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agua. - Predial. - Luz. - Telefonía. - Servicios de televisión restringida e internet. - Constancia domiciliaria expedida por la subdelegación del pueblo originario. <p>Excepto para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para las cuales aplica cualquier alcaldía de la Ciudad de México.</p>	
CURP en formato oficial al año en curso y legible. Solo en caso de que no sea visible en la identificación presentada.	
Constancia de Situación Fiscal. Expedida por el SAT vigente al momento de la presentación de la solicitud. Sólo para personas beneficiarias finales.	
Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por la persona representante legal (se incluye en formato único de trámite). Donde se señale que no desempeñe algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.	
Carta finiquito. Personas que hayan sido beneficiadas con programas sociales o actividades Institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en los 2 ejercicios anteriores, deberán entregar una copia de la carta finiquito del último ejercicio fiscal en el que se participó. Proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.	
Permisos, cédulas o licencias de Funcionamiento. De acuerdo a la naturaleza del proyecto, en caso de que aplique y para su correcto desarrollo, la persona solicitante deberá presentar permisos, cédulas o licencias de funcionamiento o constancia de inicio del trámite.	

Adicionalmente, cada acción del programa deberá presentar documentos específicos.

Acción 1. Yoltlalli, Conservación y restauración de los Recursos Naturales	
Requisitos para personas beneficiarias finales (Proyectos)	Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicio (ETO)
<p>1) Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial de la persona arrendataria). En caso de ejidos o comunidades, documentación con la que acrediten su personalidad jurídica (carpeta básica).</p>	<p>Currículum Vitae con documentos probatorios.</p>

<p>2) Proyecto ejecutivo el cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Carátula (núcleo agrario, nombre de la persona solicitante, nombre del proyecto, fecha, componente). b. Introducción. c. Antecedentes. d. Diagnóstico. e. Justificación. f. Objetivos. g. Localización incluyendo coordenadas UTM WGS84. h. Memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos constructivos según corresponda. i. Metas físicas. j. Catálogo de conceptos el cual incluya cantidad, unidad de medida, costo unitario y costo total de cada concepto solicitado. k. Indicadores ambientales. l. Material fotográfico del área del proyecto. m. Programa de ejecución. n. Licencias y permisos, según sea el caso. 	<p>Experiencia comprobable, preferentemente con estudios de nivel licenciatura como ingeniería forestal, agronomía, biología, ciencias ambientales en áreas Afines. (Comprobante del último grado de estudios).</p>
<p>En el caso de ejidos, comunidades, grupo de trabajo u otras asociaciones permitidas por las leyes mexicanas, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Documento idóneo que acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante (formato de acta constitutiva, carpeta básica, acta de asamblea para constitución de grupo de trabajo, etc.). 2. Acta de elección de representantes legales o acta de elección de autoridades en caso de ejidos y comunidades, así como sus identificaciones oficiales, CURP y comprobante de domicilio de las personas integrantes de la mesa directiva. 3. En caso de solicitar alguna adquisición o que implique alguna obra, presentar al menos dos cotizaciones formales a precios unitarios del ramo que se esté cotizando. Los proveedores deberán contar con RFC. 	
<p>Acción 2. Tlalli Nuestro Campo se Transforma</p>	
<p>Requisitos para personas beneficiarias finales (Proyectos)</p>	<p>Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicio (ETO)</p>
<ul style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial de la persona arrendataria). 2. En caso de ejidos o comunidades, documentación con la que acrediten su personalidad jurídica (carpeta básica). 3. Formato de Solicitud Oficial de Acceso (llenado en línea o en ventanilla). Proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural. 4. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan. 5. Estar empadronado por el Equipo Técnico Operativo. 6. Haber llenado el Cuestionario socioeconómico. 7. Cumplir con la normativa en materia ambiental y contar con las autoridades correspondientes. 8. Para Unidades Pecuarias: Contar con el registro en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIGA), según aplique. 	<p>Presentar Currículum Vitae (con enfoque en experiencia en el sector rural/agropecuaria). Acreditar la Experiencia en acompañamiento técnico y capacitación a productores (mínimo 2 años).</p> <p>Presentar Comprobante de Estudios, preferentemente con estudios de nivel licenciatura, ciencias biológicas, agrícolas, pecuarias (agronomía, biología, ciencias ambientales, veterinaria).</p>

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a partir del cierre del registro.

8.3.6. Se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.7. Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.10. Las personas interesadas podrán consultar el resultado de su solicitud a través de listados que se exhibirán en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico y en la página web de la Alcaldía Tlalpan. Las solicitudes que reciban un dictamen positivo serán enviadas al Comité de Valoración y Asignación de Recursos (COVAR) del programa “Tierra con corazón 2026”, para su evaluación y, si procede, validación. En caso de solicitarlo, aquellas personas que aparezcan en la lista con dictamen negativo, podrán solicitar una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, la cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes Reglas de Operación.

8.3.11. La Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico entregará a las personas solicitantes un comprobante (folio de registro) de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria final o persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. No podrá adicionarse ningún procedimiento, requisito de acceso, no previsto en las presentes Reglas de Operación en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

8.3.15. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa Social.

8.3.16. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3.17. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, dependiendo de la Acción a la que su proyecto esté vinculado, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ubicada en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

8.3.18. Este programa social opera bajo el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación al programa.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

El Comité de Valoración y Asignación de Recursos (COVAR) del programa social es la instancia competente para analizar y someter a aprobación la baja definitiva o temporal de los proyectos productivos que hayan incumplido con las reglas de operación.

La persona beneficiaria o la persona beneficiaria facilitadora de servicios que requiera conformarse, apelar y conocer una resolución fundada, en el caso de que hayan sido excluidas, suspendidas, o dadas de baja del programa social, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

La Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico será el órgano facultado para aprobar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Mientras que el Comité de Valoración y Asignación de Recursos (COVAR) será el órgano facultado para aprobar los proyectos y programas de trabajo, que serán beneficiados por el programa social, asimismo, será de su competencia la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las evaluaciones realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Unidad Técnico - Operativa (UTO).

El Comité estará compuesto por:

Presidente (a) con derecho a voz y voto de calidad:

- Titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

Una Secretaria o Secretario Técnico con derecho a voz y voto:

- La persona titular de la dirección responsable de la implementación del Programa Social y que, para tal efecto, designe las Cinco vocales con derecho a voz y voto:
- La persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- La persona titular de la Dirección de Recursos Naturales;
- La persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural;
- La persona titular de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico;
- La persona titular de la Dirección de Promoción Turística y Vinculación Internacional;
- La persona representante de la Contraloría Ciudadana.

Asesoras/es con derecho a voz y sin voto:

- Titular del Órgano Interno de Control de Tlalpan;
- Titular de la Dirección General de Jurídico y Gobierno;
- Dirección de Planeación del Desarrollo.

Invitadas/os permanentes con derecho a voz y sin voto:

- Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales;
- Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.

Personas invitadas especiales con derecho a voz y sin voto:

- Todas aquellas personas invitadas cuya presencia enriquezca al Comité en virtud del alcance de sus actividades.

Al encontrarse en el supuesto que dos proyectos o más estén en similares circunstancias se utilizarán los siguientes criterios: la focalización territorial (priorizando a las personas que vivan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social); crecimiento del proyecto productivo (priorizando a las personas que no han sido apoyadas en los dos últimos ejercicios fiscales, los proyectos que muestren plan de negocio y, a los que ya han sido apoyados pero que demuestren un desarrollo sustancial por el que requiere nuevo apoyo); incentivo a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (proyectos en los que participen mayoritariamente mujeres).

Habiendo considerado el punto anterior, se añadirá como criterio de priorización, al que implique la atención a grupos prioritarios. Finalmente, si sigue habiendo empate, se dejará al azar y se realizará una insaculación en presencia de las personas solicitantes y del COVAR.

Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, tendrán que ser mayores de 18 años, se priorizará a personas que cuenten con las habilidades, conocimientos, competencias para la acción en la que participarán, que serán determinadas mediante entrevista realizada por las unidades administrativas responsables de la operación del programa.

8.4.1. Las personas solicitantes podrán permanecer en el Programa, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos establecidos. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias finales y beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información o documentación falsa o alterada.
- Realizar de forma personal todos los trámites que requieren firma autógrafa original en el presente programa social.
- Destinar el recurso asignado al proyecto productivo aprobado en los términos y condiciones para el cual fue otorgado.
- Subsanan en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte de la Unidad Técnico-Operativa.
- Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar de forma puntual el informe mensual de las actividades que realizan en la operación del programa social.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias finales y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán:

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información y documentación falsa o alterada.
- Encontrarse participando simultáneamente en dos o más programas sociales o acciones sociales similares al presente durante el ejercicio 2026.
- No haber realizado de forma personal los trámites que requieren firma autógrafa original del presente programa social.
- No subsanar en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las unidades administrativas directas en la operación del programa social.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan en sus programas de trabajo o proyectos, que serán verificadas por las unidades administrativas encargadas de la operación del programa social.
- No notificar en tiempo y forma cualquier modificación en el proyecto presentado o en su documentación.
- Suspender sin previo aviso las actividades contempladas en la implementación del proyecto aprobado.
- La renuncia voluntaria al programa social o al apoyo asignado.
- En caso de no realizar la comprobación documental (a excepción de lista de raya de jornales, dado que el pago es diferido) y física de la primera ministración en el caso de la Acción 1.
- En caso de que se detecten daños ambientales dentro del Suelo de Conservación en Tlalpan, como fraccionamiento de parcelas, afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del COVAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier persona beneficiaria del programa “Tierra con corazón” 2026, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Se tenga evidencia documental de que la parcela agrícola es objeto de un conflicto entre partes.
- Que se tenga evidencia de derribo de árboles de manera ilegal.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la Alcaldía a cualquier persona beneficiaria del Programa.
- Negarse de manera reiterada a participar en los procesos de capacitación, seguimiento o supervisión técnica.
- Aplicación de herbicidas, plaguicidas o insecticidas químicos que afecten negativamente el equilibrio ecológico o representen riesgo para la salud humana o ambiental.
- Daño, caza, exterminio o afectación deliberada de especies de fauna silvestre, en especial abejas y otros polinizadores considerados esenciales o en riesgo dentro del territorio de Tlalpan.

- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
- Que se detecte que la unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
- En caso de que la persona beneficiaria final titular del programa se encuentre imposibilitada para continuar con su participación por motivos de fallecimiento o enfermedad grave, se permitirá la sustitución por un familiar directo, siempre y cuando se garantice la continuidad del **proyecto original productivo, siendo la misma unidad productiva.**

8.4.2. En caso de que el apoyo de la persona beneficiaria final haya sido suspendido, deberá cumplir con lo siguiente:

Condición	Procedimiento y Requisitos de Sustitución
Fallecimiento de la Persona Beneficiaria final	Se asignará a un familiar directo que continúe con el trámite y finiquite el apoyo restante, siempre y cuando: <ol style="list-style-type: none"> 1. No se encuentre registrado como persona beneficiaria en el Programa Social en el ejercicio fiscal vigente. 2. Presente el Acta de Defunción de la persona beneficiaria titular. 3. Presente la Documentación Requerida para ser nueva persona beneficiaria, tal como se especifica en la Sección 8.2 (acreditación de identidad, residencia, CURP, etc.).
Enfermedad Grave de la Persona Beneficiaria final	Se podrá designar a una persona beneficiaria directa (familiar) para que lo sustituya en el cumplimiento de las obligaciones y en la recepción de la ministración, siempre que: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presente la documentación médica oficial que avale la gravedad de la enfermedad. 2. Esté plenamente designada e identificada en la solicitud oficial de acceso (o documento de modificación).
Requisitos del Familiar Sustituto (Aplica a ambos casos):	El familiar directo que asuma el rol deberá cumplir con los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> A. Ser mayor de edad. B. Dedicarse al mismo giro Agropecuario o Productivo que la persona beneficiaria designada. C. Destinar el recurso otorgado a la actividad productiva designada por el programa.
Evaluación y Aprobación	El familiar sustituto y su documentación deberán ser evaluados por el Comité de Valoración y Asignación de Recursos (COVAR), el cual emitirá la resolución definitiva para su integración como nueva persona beneficiaria del Programa.

1) Subsanan los requerimientos emitidos en los tiempos y formas que le señale el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

2) Presentar toda la documentación solicitada de manera física ante la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

8.4.3. Si la persona beneficiaria final o la persona beneficiaria facilitadora de servicios requiera conformarse, apelar y conocer una resolución fundada, en el caso de que hayan sido excluidas, suspendidas, o dadas de baja del programa social, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Procedimientos de instrumentación.

Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento de la solicitud y proyecto presentado. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, y sólo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez conformado el expediente, las Jefaturas de Unidad Departamental de Recursos Naturales y de Desarrollo Rural, mediante la Unidad Técnica Operativa, encargadas de cada uno de los componentes, realizarán en una primera etapa, la verificación del proyecto o solicitud, así como de los documentos solicitados y que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el programa social. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

9.1. Operación.

Las actividades para desarrollar en la implementación del presente programa se enumeran a continuación:

1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Publicación de las convocatorias.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Publicación o consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicio aceptadas para participar en el programa social en la página de la Alcaldía.
6. Recepción de solicitudes, conformación de expedientes de los proyectos y programas de trabajo para participar en el programa social.
7. Verificación inicial.
8. Evaluación de los proyectos a través de mesas de trabajo.
9. Evaluación y aprobación de la asignación de apoyos económicos por el COVAR.
10. Publicación o consulta de personas beneficiarias aceptadas a participar en el programa social en la página de la alcaldía o en los listados correspondientes.
11. Firma de cartas compromiso (en caso de que aplique).
12. Entrega de apoyos económicos a personas beneficiarias finales, apoyo único para la Acción 1. Conservación y Restauración de los Recursos Naturales; en el caso de la acción 2: Tlalli, Nuestro Campo se Transforma la entrega de los apoyos económicos se realizará preferentemente en dos ministraciones, al menos en 90%.
13. Las personas Facilitadoras de Servicios recibirán capacitación y acompañamiento técnico continuo, mediante la toma de talleres y/o cursos.
14. Comprobación del recurso económico asignado de acuerdo con lo estipulado en la carta compromiso y/o solicitud según sea el caso.
15. Supervisión presencial para verificar el uso del recurso.
16. Tlalli, Nuestro Campo se Transforma. Para los proyectos en los que se establezca la entrega en dos ministraciones. La entrega de la Segunda Ministración (50% restante), está condicionada a la comprobación del recurso económico asignado de acuerdo con lo estipulado en la carta compromiso y/o solicitud y al cumplimiento satisfactorio de la comprobación y la asistencia mínimo a tres capacitaciones o actividades.
17. Entrega de cartas finiquito.
18. Los expedientes que no comprobaron la correcta ejecución del apoyo económico no podrán participar en los años subsecuentes.
19. Cierre del programa.

Publicados los resultados se procederá a realizar la entrega de la ayuda económica de cada persona beneficiaria final. Con ello a partir del día hábil siguiente a la entrega del recurso, la persona beneficiaria final contará con un plazo de 30 días hábiles para comenzar a comprobar el recurso otorgado, el cual deberá ser acordé con los lineamientos de cada proyecto.

En caso de no comenzar la comprobación física, documental o fiscal transcurrido el plazo, se emitirá una notificación por escrito, a fin de que ingrese la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo otorgado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación. En caso de ser necesario, la persona beneficiaria final podrá solicitar una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles para entregar la comprobación.

La adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios, ampliación o reducción de conceptos sin que la meta característica genérica del proyecto y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito de la persona beneficiaria final, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico junto con las Direcciones de Área quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.

En caso de que una persona beneficiaria final renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos. En caso de que una persona beneficiaria final renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que se le notifique el resultado favorable del dictamen.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

El presente programa social considera para su operación a personas beneficiarias facilitadoras de servicios o denominadas Unidad Técnico Operativo (UTO).

Las funciones que realizará cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las siguientes:

Para acción 1:

Persona Coordinadora.

- a. Coordinar la programación y ejecución de actividades referentes a la acción 1 del programa.
- b. Revisar integración de expedientes de personas beneficiarias.
- c. Asignar funciones y tareas a las personas facilitadoras, dar seguimiento a su cumplimiento.
- d. Sistematizar información, elaboración de reportes.
- e. Revisar informes de personas beneficiarias y de personas facilitadoras.
- f. Coordinar las Asesorías técnicas y las actividades de formación.
- g. Coordinar la vinculación con los proyectos y la vinculación con las instituciones.
- h. Dar seguimiento a los indicadores para su cumplimiento.
- i. Participación en procesos de capacitación continua, mediante la toma de cursos teórico-prácticos, con una periodicidad bimestral, a razón de un curso cada dos meses. Dichas capacitaciones contemplarán, al menos, los siguientes contenidos: Taller de Restauración Ecológica Comunitaria; Taller de Conservación de Suelo y Agua; Taller de Monitoreo Ambiental Comunitario.

UTO.

- a) Recepción, integración, validación, supervisión y seguimiento de expedientes de personas beneficiarias facilitadoras de servicio solicitantes de las distintas líneas de ayuda de la Acción 1.
- b) Impartición de procesos de capacitación, mediante cursos teórico-prácticos impartidos a las personas beneficiarias. Dichas capacitaciones contemplarán, al menos, los siguientes contenidos: Restauración Ecológica Comunitaria; Conservación de Suelo y Agua; Monitoreo Ambiental Comunitario.
- c) Actividades relacionadas a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales.
- d) Entrega de informe mensual de actividades donde describirá el grado de avance de actividades con evidencia fotográfica.
- e) Elaboración y expedición de Cartas finiquito, proporcionada por la dirección de recursos naturales y desarrollo rural.

Para la acción 2:

Persona Coordinadora.

- a. Coordinar la programación y realización de las acciones del programa.
- b. Revisar integración de expedientes de personas beneficiarias.
- c. Asignar funciones y tareas a las personas facilitadoras, dar seguimiento a su cumplimiento.
- d. Sistematizar información, elaboración de reportes.
- e. Revisar informes de personas beneficiarias y de personas facilitadoras.
- f. Coordinar las Asesorías técnicas y las actividades de formación.
- g. Coordinar la vinculación con los productores y la vinculación con las instituciones.
- h. Dar seguimiento a los indicadores para su cumplimiento.

UTO.

1. Funciones de Asesoría y Fortalecimiento Técnico.

- a) Impartir Cursos y Talleres:
- b) Asesoría y Acompañamiento:
- c) Realizar actividades adicionales relacionadas a la promoción del desarrollo rural y la producción sustentable:
- d) Participación en la impartición de las actividades de capacitación.

2. Funciones Operativas y de Gestión.

e) Identificación y Verificación:

f) Empadronar a las personas productoras y sus unidades productivas en la Alcaldía Tlalpan:

g) Gestión de Expedientes:

h) Recepción, integración, validación, supervisión y seguimiento de expedientes de personas beneficiarias finales solicitantes de las distintas líneas de ayuda:

i) Coordinación y Logística:

j) Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones del programa:

k) Comprobación e Informe de cierre:

l) Elaboración y expedición de Cartas Finiquito a las personas beneficiarias finales que hayan comprobado satisfactoriamente el recurso y cumplido con los objetivos.

3. Funciones de Reporte y Seguimiento.

m) Entrega de Informe Mensual de Actividades:

n) Entregar informe mensual de actividades donde se describa el grado de avance de las actividades asignadas, incluyendo la evidencia fotográfica correspondiente.

9.1.1. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

a) Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico - Coordinación del programa.

b) Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural - Supervisión y seguimiento del programa.

c) Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales - Diseño, operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 1.

d) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural - Diseño, operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 2.

9.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias finales y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

9.1.3. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.1.4. Esta Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico no es omisa en mencionar a los solicitantes y/o personas beneficiarias que todos los trámites y formatos para la implementación de este programa son completamente gratuitos, por lo que ninguna persona podrá en ninguna situación actuar en contravención a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

9.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

9.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar los programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

9.2. Supervisión y control.

9.2.1. Se establecerá un sistema de monitoreo a través del seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social:

a) Cada una de las Direcciones a través de la ETO de cada acción ejecutarán la supervisión de cada una de las solicitudes que se desarrollen en el ámbito de su competencia, para lo cual aplicarán los mecanismos de supervisión necesarios para tal efecto en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico cuando la actividad sea en campo. En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades, adquisiciones, así como la falta de comprobación, la ETO notificará a la persona beneficiaria finales realice las aclaraciones correspondientes en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento del proyecto y se tomarán las acciones legales pertinentes.

b) Las copias de los comprobantes de la aplicación de recursos serán entregadas mediante escrito en cada Jefatura de Unidad Departamental en la que se encuentre inscrita su solicitud, de acuerdo con el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta información será integrada al expediente respectivo.

c) Las Direcciones a través de la ETO deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos, montos autorizados y actividades de la solicitud.

En el caso de la Acción 2. Las personas beneficiarias deberán presentar la comprobación del ejercicio de los apoyos económicos recibidos mediante, Facturas, preferentemente, notas o recibos debidamente requisitados, que acrediten la correcta aplicación de los recursos conforme a los objetivos y metas del proyecto; mediante comprobantes de apoyos, de incentivo a las labores del campo, a personas participantes en la ejecución de los proyectos productivos (jornales) de acuerdo con las necesidades y características del proyecto autorizado. Para los proyectos con dos ministraciones autorizadas, además de la comprobación documental señalada para recibir la segunda ministración deberán cumplir con un proceso de capacitación consistente en la asistencia a un mínimo de tres talleres o actividades, están pueden ser de manera presencial o en línea.

d) En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades u obras autorizadas, la persona responsable de la Dirección en la cual se encuentre inscrita la solicitud de acuerdo con el componente deberá determinar lo conducente. Las determinaciones pueden ser: autorizar modificaciones al proyecto y determinar el incumplimiento, en cuyo caso procederá a notificar a la persona beneficiaria y se tomarán las acciones legales pertinentes, o bien, determinar como persona sujeta de no apoyo a la persona beneficiaria.

e) Una vez concluido el proyecto o programa de trabajo, la Dirección y Jefatura de Unidad Departamental correspondiente de la solicitud de que se trate, elaborará en dos tantos la carta finiquito, para lo cual convocará al grupo de trabajo para la formalización correspondiente. El primer tanto se remitirá a la persona beneficiaria, el segundo tanto se integrará al expediente correspondiente.

9.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

9.2.3. El Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano u Entidad responsable de instrumentar el programa social en la Ciudad de México podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Nombre del riesgo	Tipo	Factores de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de ocurrencia / Grado de impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividades del control interno	Indicador del control interno	Evidencia documental
Riesgo 1. Retraso en la ejecución de actividades operativas del programa (Acción 1 y Acción 2)	Operativo	Condiciones físicas adversas tanto climáticas como de accesibilidad a zonas rurales y forestales	Las actividades clave del programa (verificación en campo, capacitación, seguimiento y entrega de apoyos) pueden retrasarse debido a limitaciones logísticas o falta de capacidad operativa, afectando el cumplimiento del cronograma institucional	Afectación a la programación de metas para el beneficio del suelo de conservación y del apoyo a la producción agropecuaria	Probabilidad: 6 (Posible) Impacto: 7 (Mayor)	Coordinación para la implementación, seguimiento y corrección operativa	Realizar las metas del programa conforme al plan de trabajo integrando calendario de mayores adversidades climáticas y de cobertura por accesibilidad territorial	Elaboración calendario de incidencias climáticas y calendario y mapa de cobertura territorial. Coordinación con participación de personas beneficiarias en núcleos agrarios a fin de reducir el impacto de las adversidades físicas	(Actividades realizadas en tiempo / Actividades programadas) × 100	Reportes e informes de trabajo. Bitácoras de trabajo del personal técnico. Actas de coordinación territorial

Plan de Continuidad.

El Programa Social Tierra con Corazón 2026 contará con un Plan de Continuidad Operativa que garantice la ejecución ininterrumpida de sus procesos esenciales ante contingencias de tipo operativo, administrativo, ambiental, tecnológico o social. El plan integra los siguientes elementos:

1. Identificación de procesos críticos:

Incluir en programación de metas, las incidencias críticas climáticas o de movilidad, su calendarización probable.

2. Asignación de responsables:

Se designará un Equipo de Operación conformado por personal de coordinación, con metas mente definidas para la toma de decisiones y la ejecución inmediata de acciones de continuidad.

3. Medidas de contingencia:

a) Activación de sedes alternas o modalidades de trabajo a distancia en caso de incidencias críticas climáticas o de accesibilidad.

b) Generación de calendario con adecuaciones para cumplimiento de metas con participación de personas beneficiarias.

Este Plan de Continuidad Operativa permitirá mantener la funcionalidad del programa, proteger sus recursos e información y garantizar la atención oportuna a las personas beneficiarias aún en escenarios adversos.

10. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

10.1 En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

A continuación, se señalan las instancias para poder interponer quejas de inconformidad:

10.2. Cualquier persona interesada podrá dirigir su queja, inconformidad o sugerencia ante la Dirección General del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la cual cuenta con oficinas en la dirección Calle Juárez, 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. Para seguimiento se deberá indicar nombre completo, dirección, número telefónico de la persona que interpuso la queja. Dichos datos se protegerán de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

a) De acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 136 fracción XIII, el Órgano Interno de Control se encuentran facultado para investigar, conocer, substanciar, resolver cuando proceda, procedimientos disciplinarios o sobre actos u omisiones de personas servidoras públicas.

10.3. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa.

10.4. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

10.5. En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx.

10.6. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

11. Mecanismos de exigibilidad.

11.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

11.2. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez, 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

11.3. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa “Tierra con corazón” 2026, deberá entregar su escrito en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez, 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

* Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

11.4. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

11.5. Con base en el artículo 68 de la Ley del Bienestar, las personas derechohabientes, beneficiarias finales o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, adecuada, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y
- IX. Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

11.6. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

11.7. Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

11.8. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

12. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

12.1. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación de este programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

12.2. Tipos de evaluación.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

A. La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

Como parte del ejercicio de evaluación interna, los entes de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México encargadas de ejecutar programas sociales deberán implementar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

B. La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación. La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.

12.3. Evaluación interna.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley General de Bienestar, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.

13. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Cuadro 1. Matriz de Indicadores del Programa “Tierra con Corazón” 2026.

Niv el del obj etiv o	Objetivo	Nombr e del indicad or	Fórmula de Cálculo	Tip o de indi cad or	Unid ad de Medi da	Frec uenci a de Medi ción	Des agr ega ció n	Medi os de Verif icació n	Unidad Responsabl e	Supues tos	M et as
Fin	Contribuir a proteger, conservar y restaurar el Suelo de Conservación de Tlalpan, incrementar la producción de unidades económicas para proyectos productivos sustentables	Porcentaje de conservación y uso sostenible del Suelo de Conservación de Tlalpan	(Superficie intervenida con prácticas sostenibles y de conservación / Superficie total del Suelo de Conservación en Tlalpan) × 100	Imp acto	Porce ntaje	Anual	Eda d/se xo	Informes de cierre anual del programa	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Permanencia de las personas beneficiarias en el territorio	30 %

Pro pósi to	Apoyar proyectos en Suelo de conservación sin deterioro ecológico y con proyectos agrícolas sustentables	Porcentaje de personas beneficiarias que fortalecen sus capacidades productivas y ambientales de forma sostenible	(Personas beneficiarias que reportan mejoras productivas y ambientales / Total de personas beneficiarias) \times 100	Resultado	Porcentaje	Anual	Tipo de proyecto, Colonia, Edad, Sexo	Informes técnicos de acompañamiento	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	La participación Social por la conservación, restauración y sostenibilidad de suelo de conservación	80 %
Pro pósi to gén ero	Apoyar la participación de las mujeres en el desarrollo de proyectos de conservación, restauración y producción sustentable	Porcentaje de proyectos con responsables mujeres	(Número de proyectos realizados de conservación / restauración y producción sustentable a cargo de mujeres / Total de proyectos de conservación / restauración y producción sustentable beneficiados) \times 100	Eficacia	porcentaje	Anual	Colonia, edad, sexo	Informes del programa	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Accesibilidad incluye para la participación de mujeres en proyectos	40 %
Co mp one nte 1	Promover la protección ambiental y el manejo forestal sustentable del Suelo de Conservación de Tlalpan	Superficie de hectárea intervenidas para la protección ambiental y el manejo forestal en el suelo de conservación	Número de hectáreas intervenidas para la protección ambiental y el manejo forestal en el suelo de conservación	resultado	Superficie de hectáreas	anual	Núcleo agrario/sexo/edad	Informes de cierre anual del programa	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales	Funcionan las actividades de protección ambiental	Al menos 10,000 hectáreas

Actividad del C1	Implementar proyectos con participación de mujeres para la protección ambiental en el suelo de conservación	Porcentaje de proyectos en el que intervienen mujeres para la protección ambiental	(Número de proyectos en el que intervienen mujeres/ número total de proyectos) *100	gestión	porcentaje	anual	Sexo/edad	Informes de cierre anual del programa	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales	Que las mujeres se interesen en los proyectos de protección ambiental	35 %
Componente 2	Fortalecer las unidades de producción de pequeña escala y de carácter familiar ubicadas en el suelo de conservación	Número de unidades productivas rurales fortalecidas con apoyos económicos	Conteo de unidades productivas apoyadas	resultados	Número de unidades productivas	anual	Sexo/edad/superficie	Informes de cierre anual del programa	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo rural	• Permanencia productiva	480 unidades productivas
Actividad del C2	Formar mujeres en producción agropecuaria sostenible y autosuficiencia alimentaria	Porcentaje de mujeres capacitadas en producción agropecuaria sostenible y autosuficiencia alimentaria	(mujeres capacitadas en producción agropecuaria sostenible y autosuficiencia alimentaria/total de personas capacitadas en producción agropecuaria sostenible y autosuficiencia alimentaria) *100	resultado	porcentaje	anual	Sexo/edad	Informe de capacitaciones	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo rural	Que las mujeres se interesen en capacitaciones producción agropecuaria sostenible y autosuficiencia alimentaria	50 %

Indicadores transversales de género y derechos sociales.

Dimensión	Indicador de género	Meta esperada 2026	Fuente de verificación
Participación	Porcentaje de mujeres beneficiarias en proyectos agrícolas, pecuarios o agroalimentarios.	40%	Padrón de personas beneficiarias del programa.
Capacitación y liderazgo	Porcentaje de mujeres que participaron en talleres de capacitación y asistencia técnica.	40%	Listas de asistencia y reportes.
Toma de decisiones	Porcentaje de mujeres que lideran o codirigen proyectos productivos.	25%	Informes de seguimiento de campo.
Impacto económico	Incremento promedio de ingresos en mujeres beneficiarias.	+15%	Encuestas de seguimiento socioeconómico.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

14. Mecanismos y formas de participación social.

14.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bienestar, Ley de Evaluación, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos. Esta tiene que incluir mecanismos de consulta accesibles y culturalmente adecuados.

14.2. El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual, como se muestra a continuación:

Acción 1: Yoltlalli, Conservación y restauración de los Recursos Naturales Acción 2, Tlalli, Nuestro Campo se Transforma			
Participante	Etapas en la que participación	Forma de participación	Modalidad
Mujeres y hombres que realicen actividades productivas agrícolas o pecuarias, o transformen su producción para el desarrollo rural y la transición agroecológica del Suelo de Conservación de la Alcaldía Tlalpan.	Instrumentación Seguimiento	Individual Núcleos agrarios	Individual Núcleos agrarios
Mujeres y hombres que realicen actividades de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales del Suelo de Conservación de Tlalpan.	Instrumentación Seguimiento	Individual Núcleos agrarios	Individual Núcleos agrarios

14.3. En cuanto a la modalidad de participación social:

Acción 1: Yoltlalli, Conservación y restauración de los Recursos Naturales Acción 2, Tlalli, Nuestro Campo se Transforma	
Participante	Personas beneficiarias
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Encuesta de satisfacción
Modalidad	Presencial y vía virtual
Alcance	Muestra con un nivel de confianza de 95%

15. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

15.1. El presente programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta o bajo la responsabilidad de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Demarcaciones Territoriales, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

15.2. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

15.3. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

15.4. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16. Mecanismos de fiscalización.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se deberá:

16.1. El presente Programa Social fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 27 de enero de 2026.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública a cargo de instrumentar la política de derecho al bienestar e igualdad social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

16.8. Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género en estas Reglas de Operación de “El Programa Social”, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el oficio: SEMUJERES-OT-PEG-ROP-030-2026-A.Tlap_Corazóntierra.

17. Mecanismos de rendición de cuentas.

17.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Demarcaciones Territoriales, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la Ley del Bienestar, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Tratándose de la actualización del padrón de personas beneficiarias el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la página: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

17.2. Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

17.3. La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS.

18.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

En la página de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.2. Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar una posible duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de las actualizaciones a los padrones de personas beneficiarias, se podrán realizar en el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, bajo el módulo Actualización de Beneficiarios para actualizar el SIBIS.

18.3. A efecto de construir un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán indicar que tienen a su cargo el programa social en cuestión, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán señalar los programas sociales a su cargo cuando les sean solicitados, otorgar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales de acuerdo con sus atribuciones, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

18.5. Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y las Alcaldías de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables siguientes: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia.

18.6. Señalar textualmente que: “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”.

18.7. Indicar textualmente que, una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8. Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9. Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, las presentes reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN